



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.074

Salta, viernes 14 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 508 del 10/11/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CLAUDIA MACARENA HUANUCO Y SR. PEDRO NICOLÁS VILLANUEVA. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS) (VER ANEXO)	9
N° 509 del 10/11/2025 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA CELESTE SANTOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA.	9
N° 510 del 12/11/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. CAROLINA ESTER LUNA CHAUQUE EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE NAZARENO.	10
N° 511 del 12/11/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JOSE MARIA GUANCA. PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 833 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. YOLANDA ESTELA SILVEIRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 834 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 835 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO TOMÁS LIENDRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 836 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARINA BARRIONUEVO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 837 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARTÍN GODOY. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 838 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOLINDA CARMEN DORADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 839 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MIGUEL ÁNGEL MAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 840 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONALDA OTILDE SÁNCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 841 D del 11/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CÉSAR HUGO LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES

N° 550 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25. OBRA: NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE	19
N° 551 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2. OBRA: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA	21
N° 552 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA	23
N° 553 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA. OBRA: BACHEO DE HORMIGÓN ZONA CÉNTRICA – GENERAL GÜEMES (VER ANEXO)	25
N° 554 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA EN URUNDEL – DPTO. ORÁN	27

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2138 DEL 11/11/2025–CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –SELECCIONA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1°	28
--	----

NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN, A LOS POSTULANTES QUE OBTUVIERON LOS TRES MAYORES PUNTAJES .SR. ABEYÁ, MARIANO Y OTROS

ACORDADAS

N° 14517 DEL 11/11/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO) 29

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0339 LPU25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 103/2025 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 102/2025 31

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0361 LPU25 32

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1209-ASI25 – ADJUDICACIÓN 32

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 02/2025 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 03/2025 – ADJUDICACIÓN 34

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 10/25 – ADJUDICACIÓN 34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 120/2024 – ADJUDICACIÓN 35

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0775-CAB25 – ADJUDICACIÓN 35

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA 36

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CASTELLANO, MARIBEL JUDITH EXPTE. N° 238-72098/24 – LA CALDERA 36

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE EXPTE. N° 238-72099/24 – RIO PIEDRAS 37

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SRA. BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA EXP N° 238-72100/24 – MOLINOS 38

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SAIQUITA, VICTOR NERY EXP N° 238-72100/24 – MOLINOS 39

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TAPIA RUIZ, MABEL NORA EXP N° 238-72100/24 – MOLINOS 40

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CONDORI, LORENZO JUSTINIANO EXPTE. N° 238-73518/25 – ANIMANA 41

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MARTINEZ, NESTOR MATIAS EXPTE. N° 238-73521/25 – CAFAYATE 42

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GALLARDO, MELISA MIREYA EXPTE. N° 238-73521/25 – CAFAYATE 43

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. REYES CRUZ, ALEJANDRO EXPTE. N° 238-73518/25 – ANIMANA 44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CENTENARITO 6 – EXPTE. N° 23202	47
EDICTOS DE CATEOS	
POGREBNAIA, DARIA ALEXANDROVNA – EXPTE. N° 810437/23	47
SUCESORIOS	
RIVERO, ENRIQUE; FERNANDEZ TORREZ, MARIA – EXPTE. N° 860324/24	48
TORRES, NATIVIDAD JESUS – EXPTE. N° KC1 – 2530/22	49
SERRANO, CELIA PETRONA – EXPTE. N° 916119/25	49
BELMONTE, ANGEL ALFONSO – EXPTE. N° 931487/25	49
DUBOIS FLEMING, ESTEBAN DANIEL – EXPTE. N° 932001/25	50
GUTIERREZ, JAVIER ERNESTO – EXPTE. N° 932857/25	50
GUANCA, GERMAN BENJAMIN – EXPTE. N° KC1 2935/24	51
MORALES, BENIGNO – EXPTE. N° 907411/25	51
HEGUY, NORMA ADELFA – EXPTE. N° 882086/24	52
ARIAS, SALUSTIANA YOLANDA; SANGUINO, LUIS SIMON – EXPTE. N° SC2 – 25264/22	52
OROSCO, RICARDO – EXPTE. N° 882382/24	52
ALBORNOZ, ANGEL RENE – EXPTE. N° EXP 926696/25	53
LOPEZ, JUAN CRISOSTOMO; SANTILLAN, JUANA MILAGRO – EXPTE N° EXP 926109/25	53
LEOPOLOS, ERNESTO ATANASIO – EXPTE. N° 473853/14	54
ALTAMIRANO ORTEGA, PRESENTACION; VILTE, HILARION – EXPTE. N° 933043/25	54
MEDINA, SEGUNDA BERSABE – EXPTE. N° 5590/21	54
GUZMAN, FRUTUOSO – EXPTE. N° 872705/24	55
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	55
POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 793487/22	57
POR RAMON GERASIMO PAZ – EXPTE. N° 779.114/22	57
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL – EXPTE. N° 24863/2022	58
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942495/25 – COMPLEMENTARIO	59
MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – EXPTE. N° EXP 942498/25 – COMPLEMENTARIO	60
(ARRASTRE) FLOR, CLAUDIA PATRICIA EXPTE. N° EXP – 941487/25 – COMPLEMENTARIO	61
MEDINA, HECTOR CLAUDIO – EXPTE. N° EXP – 941.555/25 COMPLEMENTARIO	61
ALBARRACIN, MARIA DANIELA EXPTE. N° EXP – 941.911/25 – COMPLEMENTARIO	62
RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL EXPTE. N° EXP – 940.816/25 – COMPLEMENTARIO	63
MONTES, JESUS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 942413/25	64

COLQUE, MARTA MABEL – EXPTE. N° EXP 940.567/25	64
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 943237/25	65
HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP – 942.503/25 – COMPLEMENTARIO	66
CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – EXPTE. N° EXP – 940.480/25 – COMPLEMENTARIO	66
LUNA, VANESA GRACIELA – EXPTE. N° EXP – 941.559/25 – COMPLEMENTARIO	67
HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 941903/25	68
BURGOS, NESTOR ARNALDO – EXPTE. N° EXP – 937931/25 – COMPLEMENTARIO	68
ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 941.563/25 – COMPLEMENTARIO	69
BERNAL, JOSE BENJAMIN – EXPTE. N° EXP – 940921/25.	70
TOLABA, LUCAS FABIÁN EXPTE. N° EXP – 938793/25 – COMPLEMENTARIO	71
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES– EXPTE. N° EXP – 938.393/25 – COMPLEMENTARIO	71
HERRERA, JUAN MANUEL – EXPTE. N° EXP – 939.910/25, COMPLEMENTARIO	72
FABIAN, SIMEON PASCUAL– EXPTE. N° EXP– 939.928/25	73
CRUZ, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 938971/25 – COMPLEMENTARIO	73

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AHORA TORRES Y ASOCIADOS SRL – ANTES INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO N° 8191 SRL – AVISO RECTIFICATIVO	76
ANDGON SOLUCIONES SAS	78
C.R.E. CAPACITACION-RESCATE-ENTRENAMIENTO SAS	80

AVISOS COMERCIALES

LIVINGROOM SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	81
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA	84
COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	84

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL MARCHA PATRIÓTICA PERMANENTE GENERAL M.M. DE GÜEMES– SALTA DE PIE	85
CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA	85
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO DE AYUDA MUTUA – ATICAM – ROSARIO DE LERMA	86
JOCKEY CLUB DE SALTA	87
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CASINO I	88
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO DOCENTE	88

RECAUDACIÓN



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 508

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 43762/2025 – código 120 y agregado

VISTO las necesidades subsistentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), resulta procedente dar por aprobados diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción y Jurisdicción del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052006

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 509

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

Expte. N° 289-66918/2025-0

VISTO, la solicitud de afectación de la Sra. María Celeste Santos D.N.I. N° 28.231.277, personal de planta permanente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a la Secretaría de Cultura,

perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **María Celeste Santos D.N.I. N° 28.231.277**, personal de planta permanente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a la Secretaría de Cultura, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052007

SALTA, 12 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 510

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-134737/2025-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la señora Carolina Ester Luna Chauque, en la función de Gerente Administrativo del Hospital de Nazareno;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, designar a la señora **CAROLINA ESTER LUNA CHAUQUE, D.N.I. N° 37.085.823**, en la función de Gerente Administrativo del

Hospital de Nazareno, Función 6, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **CAROLINA ESTER LUNA CHAUQUE, D.N.I. N° 37.085.823**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente Zona E, categoría C, y los adicionales por Zona Desfavorable E y función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001600, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052017

SALTA, 12 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 511

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100195 – 82891/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor JOSE MARIA GUANCA, para desempeñarse en el Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña, por necesidad de servicios; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Mario Demetrio Cruz, aceptada por Resolución Delegada N° 631/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 23 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **JOSE MARIA GUANCA, D.N.I. N° 32.400.244**, Matricula

Profesional N° 0592T en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo N° de orden 2.1, Decreto N° 702/04, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnico de Radiología en el Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052018

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 833 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-168448/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. YOLANDA ESTELA, SILVEIRA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4016, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/09/2024, la renuncia presentada por la Sra. YOLANDA ESTELA, SILVEIRA D.N.I. N° 14.298.321, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4016, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/1997, Artículo

6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052008

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 834 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-25338/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JUANA CARDOZO al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5007, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2023, la renuncia de la Sra. JUANA CARDOZO, D.N.I. N° 13.706.575, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5007, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052009

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 835 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-189728/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. PEDRO TOMÁS LIENDRO al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5159, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2022, la renuncia del Sr. PEDRO TOMÁS LIENDRO, D.N.I. N° 11.485.204, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5159, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025

OP N°: SA100052010

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 836 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-258959/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARINA BARRIONUEVO agente de esta cartera educativa por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2019 la renuncia presentada por la **Sra. MARINA BARRIONUEVO D.N.I. N° 10.494.451**, al cargo de Técnico Intermedio (Costura) función jerárquica VII, N° Orden 18, planta permanente, según Decreto N° 584/2009, turno mañana, perteneciente a la Escuela N° 4660 "Hogar Carmen Puch de Güemes" Departamento Economato-División Ropería, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052011

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 837 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-8972/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **MARTÍN GODOY** al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4096, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2022 la renuncia del **Sr. MARTÍN GODOY, D.N.I. N° 10.718.998**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4096, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052012

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 838 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-37623/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DOLINDA CARMEN DORADO, al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5089, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2022, la renuncia de la Sra. **DOLINDA CARMEN DORADO, D.N.I. N° 14.450.826**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5089, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052013

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 839 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-15171/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL ÁNGEL MAZA al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 3128, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/01/2023. la renuncia del Sr. MIGUEL ÁNGEL MAZA, D.N.I. N° 8.612.098, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno vespertino, perteneciente a la unidad educativa N° 3128, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052014

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 840 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-215295/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LEONALDA OTILDE SÁNCHEZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4067, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N°1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2023 la renuncia de la **Sra. LEONALDA OTILDE SÁNCHEZ, D.N.I. N° 11.943.944**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4067, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052015

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 841 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-21950/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. CÉSAR HUGO LÓPEZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4079, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N°1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/01/2022 la renuncia del Sr. CÉSAR HUGO LÓPEZ, D.N.I. N° 11.904.704, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4079, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo

6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/11/2025
OP N°: SA100052016

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 550

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 48.707/25 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/25, para la contratación de la obra “NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 285/25 (fs. 115/117), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 776.531.190,77 (pesos setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y un mil ciento noventa con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 124/152, mediante Resolución N° 11/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 153 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 156 en el Boletín Oficial y a fs. 157 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Julio de 2.025 (fs. 191/193), presentaron sus ofertas 05 (cinco) empresas: “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, “NECA S.R.L.”, “CIPROE S.R.L.”, “TANJILEVICH WALTER” y “CE Y BA S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se

ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 814/818, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 11/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7 inc. i), l), o) y p) del Pliego de Condiciones Particulares, "NECA S.R.L." por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7 inc. e) del Pliego de Condiciones Particulares, "CIPROE S.R.L." por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7 inc. i), o) y p) del Pliego de Condiciones Particulares y "CE Y BA S.R.L." por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7 inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "TANJILEVICH WALTER", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible cumple con los requerimientos técnico constructivos, cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "TANJILEVICH WALTER", por un monto de \$ 949.379.675,48 (pesos novecientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, que representa un 0,48 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 819/828, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 830 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente de fs. 103;

Que a fs. 831/832, mediante Dictamen N° 564/25 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 833, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 33/25;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/25, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 285/25 para la ejecución de la obra "NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO - PARAJE EL MISTOLAR - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 776.531.190,77 (pesos setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y un mil ciento noventa con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 360

(trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, “NECA S.R.L.”, “CIPROE S.R.L.”, y “CE Y BA S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa “TANJILEVICH WALTER”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar la Adjudicación Simple N° 07/25 a la empresa “TANJILEVICH WALTER” CUIT N° 20-11944941-4, por un monto de \$ 949.379.675,48 (pesos novecientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “TANJILEVICH WALTER”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara hasta la suma de \$ 217.428.733,42 al Curso de Acción: 071011079602 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 741 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018188
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130366

SALTA, 03 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 551

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 253 – 80.273/24 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1° ETAPA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 864/24 a la Municipalidad de La Caldera, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que a fs. 01/02, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 195/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52 el Dictamen N° 344/25 y a fs. 52 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 11,01% y 5,23% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre de 2.024, respectivamente;

Que a fs. 53/54, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 182.540.096,21 (pesos ciento ochenta y dos millones quinientos cuarenta mil noventa y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 12.886.748,35 (pesos doce millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 2.434.839,65 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 65/100);

Que a fs. 56, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/60, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 569/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 97/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1° ETAPA - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 864/24 a la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 864/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 182.540.096,21 (pesos ciento ochenta y dos millones quinientos cuarenta mil noventa y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 12.886.748,35 (pesos doce millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 2.434.839,65 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 65/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de La Caldera, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042101 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 481 - Unidad Geográfica: 77 - Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018187
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130364

SALTA, 03 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 552

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 253 - 80.273/24 - Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1° ETAPA - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 864/24 a

la Municipalidad de La Caldera, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 278/25 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 47.389.278,17 (pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33, mediante Actuación N° 226/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34 el Dictamen N° 360/25 y a fs. 34 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 21,69% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 35, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 57.669.522,87 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintidós con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 47.389.278,17 (pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 17/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 10.280.244,70 (pesos diez millones doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro con 70/100);

Que a fs. 37, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 570/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 96/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1° ETAPA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado por Resolución S.O.P. N° 278/25 y que ejecuta la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 278/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 57.669.522,87 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintidós con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 47.389.278,17 (pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 17/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 10.280.244,70 (pesos diez millones doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro con 70/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de La Caldera, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 481 – Unidad Geográfica: 77 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018183
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130349

SALTA, 05 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 553

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 79.842/24 y agregados

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Güemes, correspondiente a la obra “BACHEO DE HORMIGÓN ZONA CÉNTRICA CALLES VARIAS – GENERAL GÜEMES – DPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 981/24 (fs. 55/57) se adjudica y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Güemes, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 97.690.702,57 (pesos noventa y siete millones seiscientos noventa mil setecientos dos con 57/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 60

(sesenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge de la Nota presentada por la Municipalidad de Gral. Güemes (fs. 73) y del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., se considera oportuno rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible continuar con la ejecución de la obra debido al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento, lo que verifica una distorsión importante entre los valores adjudicados y los valores reales al tiempo de iniciar los trabajos;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 82/84), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 20 de enero del 2.025, registrándose un avance físico del 34,62%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 80, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 82/84, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 85/86, mediante Dictamen N° 541/25 rola la intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 87, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 84/25;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Güemes, para la ejecución de la obra "BACHEO DE HORMIGÓN ZONA CÉNTRICA CALLES VARIAS – GENERAL GÜEMES – DPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018182
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130348

SALTA, 05 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 554

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 157.837/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA DE H° S° ETAPA 3 – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/31, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Urundel presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual será de gran utilidad para toda la comunidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de la etapa final de a bicisenda ubicada en el acceso que une la RN N° 34 con la localidad, comprendiendo una longitud de 1.700 metros lineales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/06;

Que en virtud de ello, a fs. 58/71, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 247.325.520,76 (pesos doscientos cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil quinientos veinte con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental N° 132/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49 y 71 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 72/73, rola el Dictamen N° 583/25 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 103/25;

Que a fs. 75, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA DE H° S° ETAPA 3 – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 247.325.520,76 (pesos doscientos cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil quinientos veinte con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Urundel.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 230.645.091,06 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018181

Fechas de publicación: 14/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130345

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 2138

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán – Ley N° 7016", Expte. N° 338/25, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **ABEYÁ, MARIANO** –D.N.I. N° 24.167.483–; **LEZCANO, MARÍA JOSÉ** –D.N.I. N° 26.432.155– y **OLMOS, MARÍA MAGDALENA** – D.N.I. N° 33.582.266–.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán; PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo; María Paula Majul; M. Elena González Díez; Raúl Romeo Medina y Antonio Sebastián Otero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018191
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130375

ACORDADAS

ACORDADA N° 14517 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la señoras Juezas y Corte de Justicia, la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Expte. NAS N° 50.965/25, en observancia de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (OfiJu Jur) ha elevado a este Tribunal el listado definitivo de los ciudadanos sorteados que integrarán los Jurados del departamento Capital para el período 2026.

Que, conforme a la norma citada, es competencia de esta Corte aprobar la referida nómina y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el propósito de garantizar la publicidad y permitir que los ciudadanos puedan efectuar las observaciones pertinentes ante eventuales errores materiales o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la ley.

Que a los fines de facilitar la recepción de tales observaciones y promover los principios de celeridad y accesibilidad, resulta conveniente habilitar una vía informática para la canalización y evaluación de dichas presentaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

I. APROBAR el Listado Definitivo de Ciudadanos Sorteados para Integrar los Jurados del departamento Capital correspondiente al año 2026, que como Anexo forma parte de la presente.

II. ORDENAR su publicación por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web oficial <https://jurado.electoralsalta.gob.ar>, a los efectos previstos en la Ley 8478.

III. ESTABLECER que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018184

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130350

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0339 LPU25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: RELEVAMIENTO Y CABLEADO DE CONECTIVIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expediente N°: 0110011-96865/2024-2.

Destino: Servicio Administrativo.

SE INFORMA QUE:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 18/11/2025 a 11:00 HORAS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 – HORAS: 10:30

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018207

Fechas de publicación: 14/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130432

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

COSAYSA S.A.

Objeto: CONVENIO ECONOMÍA – ESTACION ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA BARRIO LAS PALMAS LOCALIDAD DE CERRILLOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27614/25

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 04/12/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) finales.

Presupuesto oficial: \$1.126.060.253,51 (pesos mil ciento veintiséis millones sesenta mil doscientos cincuenta y tres con 51/100) IVA incluido.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013189
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130431

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS ENDURO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27610/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 03/12/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES



Valor al cobro: 0012 – 00013183
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130387

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0361 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN SUS DISTINTAS FORMAS, ALQUILER DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-97217/2024-2.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 03/12/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100. El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018197
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130384

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1209-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8072/17

Objeto: materiales de electricidad y plomería, con destino a Escuela de Cadetes.

Expte. N°: 0140050-169585/2025-0

Resolución N°: 415/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada:

- MARIA DEL CARMEN TORRES por un monto total de \$ 1.435.828,50 (pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con 50/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018198
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130386

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 104/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de insumos informáticos.

Expte. N°: 0140235-243185/2024-0.

Firma adjudicada:

- FASTECH SAS renglón N° 01 y 02, importe \$586.366.59 pesos: quinientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 59/100.
- GONZALO JOSE SARAPURA renglón N° 03 importe \$80.000,00 pesos: ochenta mil con 00/100.
- RATO PASCUAL ROLANDO, renglón N° 04 importe \$307.400,00 pesos: trescientos siete mil cuatrocientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018194
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130380

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 145/2025

Art. 14° Ley 8072

Objeto: adquisición de elementos de iluminación.

Expte. N°: 0140104-243008/2024-0.

Firma Adjudicada:

- LUXING SRL renglón N° 01, 02 y 03, importe \$375.742,38 pesos: setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 38/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018193
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130379

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 136/2025

Art. 14° Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de elementos de pintura.

Expte. N°: 0140316–243263/2024–0.

Firma Adjudicada:

- ALVEAR SAS renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, importe \$985.074,57 pesos: novecientos ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 57/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018192
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130378

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Art. 14 – Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento y polarizado de vehículos de la AGPS.

Expte. N° 242–9149/25.

Disposición N° 83/2025.

Firma adjudicada:

- QUINTERO, LUDMILA renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 700.000 (pesos setecientos mil).

Firma adjudicada:

- CADIMA GARCIA, MAURICIO renglón N° 3.

Monto: \$ 780.000 (pesos setecientos ochenta mil).

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013182
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130374

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 120/24 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 120/24, adquisición en carácter de emergencia por riesgo de vida de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 279/24 a la firma:

- **MAGNUS SA:** renglón N° 01. Por un total de \$ 33.950.288,00 (pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta mil doscientos ochenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018196
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130382

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0775-CAB25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0775-CAB25, remoción urgente de dos árboles caídos en uno de los patios centrales del ex Hospital de Niños, según DI N° 496/25 a:

- **HUANCA SERGIO ALBERTO:** renglón N° 1 por la suma de \$ 2.600.000 (pesos, dos millones seiscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018195
Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130381

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

Ricardo Oscar Bollinger DNI N° 14.428.920, en su carácter de propietario del Complejo Turístico y Club Náutico, Cabañas y Spa Bahía Corral, sito en Ruta Provincial N° 47 km 4,5 Coronel Moldes, Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos de agua pública del Dique Cabra Corral, para fines recreativos, para realización de actividades deportivas, excursiones acuáticas, spa, maridage (gastronomía y vinos) y demás actividades propuestas a la latitud de las coordenadas Lat 25° 17' 8,41" S' – Long 65° 25' 58,45" O y Lat 25° 17' 11,72" S y Long 65° 25' 54,37" O.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Ricardo Bollinger y/o la Sra. Cid Nancy del Valle. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Noviembre de 2025

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028204

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 102,000.00

OP N°: 100130333

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CASTELLANO, MARIBEL JUDITH – EXPEDIENTE N° 238-72098/25 – MUNICIPIO LA CALDERA

Expediente AMT N° 238-72098/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO LA CALDERA.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a, DNI N° 31.337.487, lo resuelto por Resolución AMT N° 396/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CASTELLANO, MARIBEL JUDITH, DNI N° 31.337.487, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio LA CALDERA, una multa a favor de la

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), **es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º:** CASTELLANO, MARIBEL JUDITH, DNI N° 31.337.487, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio LA CALDERA, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3º:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de noviembre 2025.

Lorenzo, Abogada – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013170

Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 52,657.50

OP N°: 100130318

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE – EXPEDIENTE N° 238-72099/25 – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS

Expediente AMT N° 238-72099/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 26.143.590, lo resuelto por Resolución AMT N° 397/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** APLICAR a ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 26.143.590, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio RÍO

PIEDRAS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), **es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 26.143.590, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio RIO PIEDRAS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de noviembre 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013169

Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 53,040.00

OP N°: 100130317

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA – EXPEDIENTE N° 238-72100/24– MUNICIPIO MOLINOS.

Expediente AMT N°: 238-72100/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO MOLINOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA, DNI N° 18.710.067, lo resuelto por Resolución AMT N° 399/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA, DNI N° 18.710.067, titular de la Licencia de REMIS N° 2 del Municipio

MOLINOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA, DNI N° 18.710.067, titular de la Licencia de REMIS N° 2 del Municipio MOLINOS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013159

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 52,657.50

OP N°: 100130287

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SAIQUITA, VICTOR NERY – EXPEDIENTE N° 238-72100 – MUNICIPIO MOLINOS.

Expediente AMT N° 238-72100/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO MOLINOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SAIQUITA, VICTOR NERY, DNI N° 34.616.593, lo resuelto por Resolución AMT N° 400/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SAIQUITA, VICTOR NERY, DNI N° 34.616.593, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio MOLINOS, una

multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º:** SAIQUITA, VICTOR NERY, DNI N° 34.616.593, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio MOLINOS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3º:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013158

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 52,275.00

OP N°: 100130286

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TAPIA RUIZ, MABEL NORA – EXPEDIENTE N° 238-72100/24_– MUNICIPIO MOLINOS.

Expediente AMT N° 238-72100/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO MOLINOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA RUIZ, MABEL NORA, DNI N° 25.579.925, lo resuelto por Resolución AMT N° 398/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** APLICAR a TAPIA RUIZ, MABEL NORA, DNI N° 25.579.925, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio MOLINOS, una

multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º:** TAPIA RUIZ, MABEL NORA, DNI N° 25.579.925, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio MOLINOS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3º:** En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013157

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 52,657.50

OP N°: 100130285

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CONDORI, LORENZO JUSTINIANO – EXPEDIENTE N° 238-73518/25 – MUNICIPIO ANIMANA

Expediente AMT N° 238-73518/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio ANIMANA.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CONDORI, LORENZO JUSTINIANO, DNI N° 8.459.918, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 5, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su

obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22.. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 10 de noviembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013155

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130278

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MARTINEZ, NESTOR MATIAS – EXPEDIENTE N° 238-73521/25_– MUNICIPIO CAFAYATE

Expediente AMT N° 238-73521/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio CAFAYATE.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, NESTOR MATIAS, DNI N° 26.499.314, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 15, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo**

único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22.. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013154

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130275

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GALLARDO, MELISA MIREYA – EXPEDIENTE N° 238-73521/25 – MUNICIPIO CAFAYATE.

Expediente AMT N° 238-73521/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio CAFAYATE.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GALLARDO, MELISA MIREYA, DNI N° 38.049.731, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 20, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la

provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013153

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130274

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. REYES CRUZ, ALEJANDRO – EXPEDIENTE N° 238–73518/25 – MUNICIPIO ANIMANA

Expediente AMT N° 238–73518/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio ANIMANA.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a REYES CRUZ, ALEJANDRO, DNI N° 18.612.328, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 3, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho

y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013152

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130272



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23202, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenarito, la mina se denominará: CENTENARITO 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes: COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

Y	X
1. 7234020.56	3429366.93
2. 7230365.93	3429366.93
3. 7230365.93	3428526.00
4. 7234020.56	3428526.00

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 307 has 3288m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
SECRETARÍA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028093

Fechas de publicación: 07/11/2025, 14/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130136

EDICTOS DE CATEOS

El Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Procedimientos Mineros, que en autos caratulados “SOLICITUD DE CATEO; POGREBNAIA, DARIA ALEXANDROVNA POR SOLICITUD DE CATEO DE 1° Y 2° CATEGORIA, EXPTE. N° 810437/23,” Daria Alexandrovna Pogrebnaia ha solicitado permiso de cateo sobre una superficie de 98,0820 has en el Departamento Los Andes. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser: 1 Y: 3.367.343,48 X: 7.242.883,46 2 Y: 3.367.010,57 X: 7.242.883,43 3 Y: 3.367.487,43 X: 7.240.066,73 4 Y: 3.366.388,58 X: 7.245.639,49 5 Y: 3.366.937,37 X: 7.244.690,61 Superficie solicitada: 98,0820 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo. Publicar dos veces en el plazo de diez días corridos.

Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

1 Y: 3.367.343,48 X: 7.242.883,46

2 Y: 3.367.010,57 X: 7.242.883,43

3 Y: 3.367.487,43 X: 7.240.066,73

4 Y: 3.366.388,58 X: 7.245.639,49

5 Y: 3.366.937,37 X: 7.244.690,61

Superficie solicitada: 98,0820 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo. Publicar dos veces en el plazo de diez días corridos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00028236

Fechas de publicación: 14/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100130403

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **“RIVERO, ENRIQUE; FERNANDEZ TORREZ, MARIA POR SUCESORIO- EXPTE N° 860324/24”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rivero, Enrique, DNI N° 18.717.773 y de Fernandez Torrez, María, DNI N° 18.702.066 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018199

Fechas de publicación: 14/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130392

En los autos caratulados: **"TORRES, NATIVIDAD JESUS POR SUCESORIO EXPTE. NRO. KC1 – 2530/22,"** de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti, se ordena la publicación de este edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Torres, Natividad Jesús, DNI Nro. 10.541.450, fallecida el 20 de octubre de 2011, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130391

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2o Nominación del Distrito Judicial Sur, Dr. Humberto R. Álvarez, secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SERRANO, CELIA PETRONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 916119/25"**, se cita por edicto que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo: Dr. Humberto R. Álvarez. Juez. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130385

En los autos caratulados: **"BELMONTE, ANGEL ALFONSO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 931487/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.

C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Belmonte, Angel Alfonso N° 8.177.304, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130383

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"DUBOIS FLEMING, ESTEBAN DANIEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 932001/25**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130377

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Sexta Nominación de Distrito Judicial del Centro –Salta Capital– Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"GUTIERREZ, JAVIER ERNESTO (DNI N.º 24.104.947) POR SUCESION AB INTESATATO EXPTE. N° 932857/25"**, cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 de C.C y C.) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer dichos derechos bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
6 de Noviembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130372

La Dra. Toranzos María Virginia. Jueza de Primera Instancia en lo en lo civil, comercial, laboral, personas y familia 1ra nominación (Civil –Cafayate) – Sec. N°1. KC0101. Secretaria a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea en los autos caratulados: **“GUANCA, GERMAN BENJAMIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° KC1 2935/24”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causante: Guanca German Benjamín DNI N° 17.502.390; fallecido en fecha 11/011/2023.

CAFAYATE, 09 de Abril de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130370

La Dra. Eugenia Hernández Berni de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte–Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“MORALES BENIGNO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 907411/25”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Noviembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130368

En los presentes autos caratulados: **"HEGUY, NORMA ADELFA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-882086/24"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Adelfa Heguy DNI 3.537.932, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130365

El Dr. Humberto Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los Autos caratulados **"ARIAS, SALUSTIANA YOLANDA; SANGUINO, LUIS SIMON POR SUCESORIO, EXPTE. N° SC2 – 25264/22"** cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130362

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"OROSCO, RICARDO POR SUCESORIO EXPTE N° 882382/24)"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor Orosco, Ricardo DNI 7.248.515 para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley.
Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130361

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, ANGEL RENE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 926696/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130359

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"LOPEZ, JUAN CRISOSTOMO; SANTILLAN, JUANA MILAGRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 926109/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130357

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **"LEOPOLOS, ERNESTO ATANASIO POR SUCESORIO. EXPTE. N° EXP. 473853/14,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ernesto Atanasio Leopulos L.E. N°7.148.454, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C).
SALTA, 10 de Noviembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130355

En los autos caratulados: **"ALTAMIRANO ORTEGA, PRESENTACIÓN; VILTE, HILARIÓN – POR SUCESORIO, EXP – 933043/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Presentación Altamirano Ortega DNI N° 92.580.949 y del señor Hilarión Vilte DNI N° 92.262.392, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130353

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil)–JV González–

Distrito Sur – Circ. Aanta, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, Secretaria, en autos caratulados **“MEDINA, SEGUNDA BERSABE POR SUCESORIO EXPTE. N° 5590/21”**. Ordena: Citar por Edictos durante 1 (un) día, en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Segunda Bersabe Medina, DNI 2.732.948, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacerlos valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer– Jueza.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130352

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“GUZMAN, FRUTUOSO POR SUCESORIO EXPTE. 872705/24,”** ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Fructuoso Guzmán DNI N° 13.101.502, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 21 de Octubre 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028209
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130351

REMATES JUDICIALES

**SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS
REMATE CON BASE Y REDUCCION**

El día 29/11/2025, a Hs. 11:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.3 MT 2019, motor marca FIAT N° 552820597307940, chasis marca FIAT 8AP359A32LU69934 e inscripto al dominio **AD649QB**, de titularidad de NIEVA, JULIO CESAR, DNI. N° 25776379, BASE \$ 6.000.000,00 Expte. N° 926918/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA. 2- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, motor marca FIAT N° 552820597931143, chasis marca FIAT 8AP359A32NU158141 e inscripto al dominio AE986LK, de titularidad VILTE, HERNAN RAMIRO, DNI. N° 30110056, **BASE \$10.500.000,00**. Expte. N° 932327/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA. 3- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2020, motor marca FIAT N° 552820597633576, chasis marca FIAT 8AP359A32MU113448 e inscripto al dominio AE492RH de titularidad MORA, RAFAEL VALENTIN, DNI. N° 35309851. BASE \$10.000.000,00. Expte. N° 271165/2025 – Juzg. en lo Civ. y Com. N° 1 – Sec. N° 2. – S.S. Jujuy – JUJUY. 4- FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, modelo STRADA ENDURANCE 1.4 CD, Año 2021, motor marca FIAT N° 327A0554500215, chasis marca FIAT 9BD281D24MYW01245 e inscripto al dominio AE812BL, de titularidad CRUZ ALFONSO FELIX, DNI. N° 32.890.435. **BASE \$ 11.000.000,00.-** Expte. N° 271158/2025 – Juzg. en lo Civ. y Com. N° 7 – Sec. N° 13. – S.S. Jujuy – JUJUY. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. **CONDICIONES DE VENTA:** Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, **SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY**, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. **Entrega** una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. **EXHIBICIÓN:** el mismo día, 29/11/2025, a partir de 10.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto por 3 días en Boletín Oficial a publicar los días 14, 20 y 28/11/2025 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **INFORMES:** Sergio. Alonso, Martillero Público, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028238
Fechas de publicación: 14/11/2025, 20/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 138,720.00
OP N°: 100130408

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 793.487/22

AUTOMÓVIL MERCEDES BENZ, modelo A250 Sport, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, año 2016, Dominio AA134TR – CON BASE \$ 35.000.000.

Viernes 14 de noviembre de 2025, a hs 18, en calle Alsina N° 947 de esta ciudad por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 793.487/22"**, SACAR A REMATE con la base de \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones) y al contado, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo A250 Sport, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, año 2016, Dominio AA134TR, N° Motor 27092030848600, N° Chasis: WDDBF4EB4GV117561, en el estado general visto en que se encuentra y lo sea por el Martillero Carlos Alberto Galli, en su carácter de enajenador designado en autos.MANDAR publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, debiendo cumplirse en la publicación, con las previsiones de los arts. 146 y 571 de la ley adjetiva. EXIGIR al comprador, en el acto del remate, el pago del veinte por ciento (20%) del precio obtenido en subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco días de ocurrida la subasta, directamente en la cuenta judicial habilitada para este expediente. El Martillero INTIMARÁ al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). El impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 C.F.) el 1,25% a cargo del comprador en el acto mismo de la subasta como así también, la comisión del Martillero 10% con más el IVA 21%, está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. EXPOSICIÓN DEL VEHÍCULO VIERNES 14 DE NOVIEMBRE 10 A 13 Y A PARTIR DE LAS 17 HS.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028205
Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 27,540.00
OP N°: 100130343

RAMON GERASIMO PAZ JUDICIAL CON BASE TERRENO UBICADO EN CALLE MAR CASPIO ENTRE

SCALABRINI ORTIZ Y JAURECHE – MANZANA “H” EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ El día 14 de noviembre del 2025, a hs. 18:00 en el salón de remate, cito en calle J.M Leguizamón N° 1883 de esta ciudad de Salta remataré el inmueble que se detalla a continuación. NOMENCLATURA CATASTRAL: Matricula N° 137.802, sección Q, Mzna.264 Parcela 5 Salta. Capital. DESCRIPCION: Terreno baldío ubicado en calle mar caspio entre Scalabrini Ortiz y Jaureche manzana “H”: Sup. S/M 255,02 m2, (Datos según Ced. Parc.). BASE \$ 332,03 (corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal.) Estado de Ubicación: Se trata de un terreno Ubicado en Barrio Scalabrini Ortiz. cuenta con todos los servicios puestos a la vereda. Forma de Pago: SEÑA 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la norma citada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. – Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% a cargo del comprador. Ordena el Sr Juez del JUZGADO 1ra INSTANCIA 5ta. Nominación Distrito Centro a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, secretaria a cargo del Dr. Schweitzer, Fernando en autos caratulados, EXP- N° 779.114/22.” El Expte. Puede revisarse en secretaria del Juzgado. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, se autoriza al martillero actuante a requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art.8 Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). –Edictos cuatro (4) días en el B. Oficial y tres días en diario de mayor circulación comercial. Informes Ramon Gerasimo Paz Martillero Publico MP 141 N° monotributo – cel. – 387- 4496389 Salta .
Salta, 07/11/25.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028179
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 131,920.00
OP N°: 100130270

POSESIONES VEINTEAÑALES

DR. HUMBERTO RAUL ALVAREZ, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur–Metan, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA– en los autos caratulados “**RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION–EXPTE. 24863/2022;**” cita a los Sres. JOSE ROBERTO BELLO, MARTHA ELENA BELLO y CARLOS RAUL EMILIO BELLO y/o sus herederos y a todos los que se

consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 2847, Sección C, Manzana 3 y Parcela 9, de la ciudad de Rosario de la Frontera–Provincia de Salta, cuya posesión se trata, que se publicaran por 6 (seis) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028160

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 35,700.00

OP N°: 100130237

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.495/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Elizabeth Velasquez, DNI N°38.344.707, CUIL N°27-38344707-6, con domicilio real en Las Orquídeas s/n, Lote 23, B° El Jardín de La Caldera y domicilio procesal en Avda. Sarmiento N° 464, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013181
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 63,962.50
OP N°: 100130373

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.498/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Nahuel Mendez Reinoso, DNI N°41.371.553, CUIL N°27-41371553-4, con domicilio real en mzn. 201 “H”, casa 16, B° Norte Grande y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013180
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100130371

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941487/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Patricia FLOR, DNI N° 28.251.630, con domicilio real en manzana P, lote 18, barrio Don Santiago, Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, manzana 530, casa 14, y domicilio electrónico N° 111888. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **3)** Igualmente, **FIJAR el día 10 de febrero de 2026** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **4)** El día **25 de marzo de 2026** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la LCQ). **5)** El día **4 de mayo de 2026** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **6)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013179
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100130341

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, HECTOR CLAUDIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.555/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Claudio Medina, DNI 31.275.296, CUIL 20-31275296-5 con domicilio real en manzana 612, casa 32, etapa 6, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en manzana 491 A casa 5, barrio Mirasoles , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta

ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013178
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100130340

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ALBARRACIN, MARIA DANIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.911/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **27/10/25** se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Daniela Albarracín, DNI N° 33.372.260, CUIL N° 27-33372260-2, con domicilio real en avenida San Martín N° 1264 y domicilio procesal en Mzn. 470 B, casa 17, barrio Huaico II , de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN René Humberto Blanda Herrera, DNI N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de**

febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013177

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 36,210.00

OP N°: 100130339

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.816/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Daniel Ramírez Salva, DNI N° 26.031.282, CUIL N° 20-26031282-1, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 1238, barrio San Remo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, DNI N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hora en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013176

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100130338

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MONTES, JESUS ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 942.413/25”**, hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Alberto Montes, DNI N°29.555.890, CUIL N°20-29555890-4, con domicilio real en Jujuy N°971, Barrio Virgen del Valle, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013175
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130337

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“COLQUE, MARTA MABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940.567/25,”** hace saber que en fecha 10 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Mabel Colque, DNI 23.402.120, CUIL 27-23402120-1, con domicilio real en Francisco Ortiz N°618, barrio El Rosedal y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya

determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
Secretaría, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013174
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100130336

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 943.237/25,”** hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N° 308 “A”, casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

Valor al cobro: 0012 – 00013173
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130335

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 942.503/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosario del Carmen Hidalgo, DNI N° 31.600.395, CUIL N° 27-31600395-3, con domicilio real en calle Juana Moro de López N°447, Barrio Vicente Solá y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013146

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130262

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CONDORY, CRISTIAN DALMIRO - QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP - 940.480/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN DALMIRO CONDORY, DNI 37.600.105, CUIL 23-37600105-9 con domicilio real en manzana 353B lote 6, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios,

D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013144

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100130258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LUNA, VANESA GRACIELA- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.559/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Graciela Luna, DNI 39.056.518, CUIL 27-39056518-1 con domicilio real en Wilde N°151, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013143
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100130257

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941903/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto HERRERA, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013142
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 53,975.00
OP N°: 100130256

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BURGOS, NESTOR ARNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937931/25,”** ordena

la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Arnaldo BURGOS, DNI N° 29.737.478, con domicilio real declarado en calle Delfín Leguizamón n° 242, Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Abel Cornejo n° 317, Barrio Ceferino, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar 275, 2° Piso A de esta ciudad y con días y horario de atención los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013141

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130254

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 941.563/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Álvaro Rodolfo Javier Espinosa, DNI N° 36.811.168, CUIL N° 20-36811168-7, con domicilio real en Barrio Martín Miguel de Güemes, Mzn. "H", casa 30, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y

dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013140

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100130222

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“BERNAL, JOSE BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 940921/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Benjamín Bernal, DNI N° 40.113.335, con domicilio real declarado en Manzana 13, Casa 9, Grupo 244, Barrio Castañares, ciudad de Salta, y domicilio procesal constituido en calle Arturo Dávalos 419, Villa Soledad, Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013139

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100130221

EDICTO

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TOLABA, LUCAS FABIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 938793/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA al Sr. Lucas Fabián Tolaba, DNI N°37.960.760 con domicilio real en en Barrio Pablo Saravia– Mar Adriático N° 853, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Hacer saber que la Síndica Titular interviniente es la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, matrícula profesional N° 1232 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Vicente López N° 425 de la Ciudad de Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 A 12:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario – Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 5) EL día 17 de marzo de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013138

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 34,000.00

OP N°: 100130217

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES– QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 938.393/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castaños y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley

N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SALTA, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013137

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130214

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**HERRERA, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 939.910/25,**” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 16/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Manuel Herrera, DNI 40.515.363, CUIL 20-40515363-8 con domicilio real en manzana 426 C, casa 04, barrio Palermo I y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013134

Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 61,625.00

OP N°: 100130169

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FABIAN, SIMEON PASCUAL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 939.928/25”**, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013133

Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 41,650.00

OP N°: 100130168

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CRUZ, JUAN ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938971/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Antonio CRUZ DNI N° 34.224.082 con domicilio en calle Pasaje Enrique Torino N° 2.934 Barrio Islas Malvinas, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas**, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 19 de diciembre de

2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 9 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013132

Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 54,825.00

OP N°: 100130167



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AHORA: TORRES Y ASOCIADOS S.R.L. ANTES: INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO N° 8191 S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

DE LA EDICIÓN N° 21.382 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2023 En la SECCIÓN COMERCIAL, apartado “CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD” O.P. N° 100100473 Páginas N° 71/72, la sociedad ANTES: INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO N° 8191 SRL – AHORA: TORRES Y ASOCIADOS S.R.L., publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error Donde Dice: *“INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO N° 8191 SRL Por instrumento privado de fecha 09 de marzo del año 2022, la Sra. Rosa Noemí Torres, DNI N° 17.940.987, CUIT N° 27-17940987-4, argentina, divorciada, de profesión docente, fecha de nacimiento 23/01/1967, domiciliada en calle Mar Adriático N° 738, B° Pablo Saravia de esta ciudad y el Sr. Luis Bernardo Salguero Caller, DNI N° 95.269.734, CUIT N° 20-95269734-0, boliviano, soltero, empleado, fecha de nacimiento 22/02/1977, domiciliado en calle Mar Adriático N° 740, B° Pablo Saravia, de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social es INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DR. EMILIO CASTRO BOEDO N° 8.191 SRL, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y su sede social en calle 20 de Febrero N° 370, en la ciudad de Salta. El plazo de duración se establece en 99 años. El Capital Social es de pesos un millón seiscientos mil, representado por 100 cuotas sociales (cien) de valor \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. Sra. Rosa Noemí Torres suscribe 88 cuotas sociales y el Sr. Luis Bernardo Salguero Caller suscribe 12 cuotas sociales. El capital se integra en bienes en su totalidad. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. Promover estudios en cualquiera de los niveles, inicial, primario, secundario o terciario, grado y postgrado, capacitación, investigación y formación de recursos en metodologías convencionales y no convencionales de la educación en todas las ramas de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura. Realizar estudios, asesoramientos y acuerdos con entidades públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras, encuestas, investigaciones, consultas, dictámenes, proyectos de legislación y publicaciones. Crear, dirigir y administrar institutos de enseñanza formal o no formal e investigación científica y cultural. Otorgar premios y becas a las personas físicas y jurídicas. Organizar y auspiciar congresos, jornadas, seminarios, ciclos de conferencias y cursos de capacitación dentro de su competencia, en el país o en el extranjero, dictados en forma presencial, semipresencial y/o a distancia. Celebrar convenios bilaterales o multilaterales con entidades públicas estatales, no estatales y privadas en orden a la consecución de su objeto, pudiendo mantener en forma permanente un plan de intercambio cultural y académico con las mismas. Editar, difundir, intercambiar y distribuir publicaciones propias y/o de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, teniendo facultad expresa para exportar o importar dichas publicaciones o bienes que se encuentran relacionados con su objeto social. La Administración Y Representación de la sociedad está a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se designa como Gerente Titular: a la Sra. Rosa Noemí Torres DNI N° 17.940.987, CUIT N° 27-17940987-4 con domicilio especial en calle Mar Adriático N° 738, B° Pablo Saravia de esta ciudad y como Gerente Suplente: al Sr. Luis Bernardo Salguero Caller, DNI N° 95.269.734 CUIT 20-95269734-0, domiciliado especial en calle Mar Adriático*

N° 740, B° Pablo Saravia, de esta ciudad. Se prescinde de Sindicatura. El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.”.

Debió Decir: “**TORRES Y ASOCIADOS S.R.L.** Por instrumento privado de fecha 09 de marzo del año 2022, y adenda de fecha 21/04/2025, la Sra. Rosa Noemí Torres, DNI N° 17.940.987, CUIT N° 27-17940987-4, argentina, divorciada, de profesión docente, fecha de nacimiento 23/01/1967, domiciliada en calle Mar Adriático N° 738, B° Pablo Saravia de esta ciudad y el Sr. Luis Bernardo Salguero Caller, DNI N° 95.269.734, CUIT N° 20-95269734-0, boliviano, soltero, empleado, fecha de nacimiento 22/02/1977, domiciliado en calle Mar Adriático N° 740, B° Pablo Saravia, de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social es TORRES Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y su sede social en calle 20 de Febrero N° 370, en la ciudad de Salta. El plazo de duración se establece en 99 años. El Capital Social es de pesos un millón seiscientos mil, representado por 100 cuotas sociales (cien) de valor \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. Sra. Rosa Noemí Torres suscribe 88 cuotas sociales y el Sr. Luis Bernardo Salguero Caller suscribe 12 cuotas sociales. El capital se integra en bienes en su totalidad. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. Promover estudios en cualquiera de los niveles, inicial, primario, secundario o terciario, grado y postgrado, capacitación, investigación y formación de recursos en metodologías convencionales y no convencionales de la educación en todas las ramas de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura. Realizar estudios, asesoramientos y acuerdos con entidades públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras, encuestas, investigaciones, consultas, dictámenes, proyectos de legislación y publicaciones. Crear, dirigir y administrar institutos de enseñanza formal o no formal e investigación científica y cultural. Otorgar premios y becas a las personas físicas y jurídicas. Organizar y auspiciar congresos, jornadas, seminarios, ciclos de conferencias y cursos de capacitación dentro de su competencia, en el país o en el extranjero, dictados en forma presencial, semipresencial y/o a distancia. Celebrar convenios bilaterales o multilaterales con entidades públicas estatales, no estatales y privadas en orden a la consecución de su objeto, pudiendo mantener en forma permanente un plan de intercambio cultural y académico con las mismas. Editar, difundir, intercambiar y distribuir publicaciones propias y/o de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, teniendo facultad expresa para exportar o importar dichas publicaciones o bienes que se encuentran relacionados con su objeto social. La Administración Y Representación de la sociedad está a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se designa como Gerente Titular: a la Sra. Rosa Noemí Torres DNI N° 17.940.987, CUIT N° 27-17940987-4 con domicilio especial en calle Mar Adriático N° 738, B° Pablo Saravia de esta ciudad y como Gerente Suplente: al Sr. Luis Bernardo Salguero Caller, DNI N° 95.269.734 CUIT 20-95269734-0, domiciliado especial en calle Mar Adriático N° 740, B° Pablo Saravia, de esta ciudad. Se prescinde de Sindicatura. El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028222

Fechas de publicación: 14/11/2025

Importe: \$ 10,710.00

OP N°: 100130376

ANDGON SOLUCIONES S.A.S.

Por Instrumento público con certificación notarial digital de fecha 24/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ANDGON SOLUCIONES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Coronel Vidt 141, ciudad de Salta.

Socios: Andrés Ramiro González, DNI 32804530, CUIT 20328045304, nacionalidad: argentino, nacido el 09/07/1987, profesión: Licenciado en comercialización, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Limache, 5ta Etapa, Manzana 6, Casa 6, localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Sistemas Informáticos: la sociedad podrá llevar a cabo la exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de softwares dirigidos a servicios de tecnologías en sistemas, desarrollo de softwares, inteligencia artificial y programación en general. También podrá llevar adelante servicios de diseño gráficos web informático, desarrollar e instalar aplicaciones en los equipos informáticos o celulares. Así mismo, se podrá realizar análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas y la compraventa de insumos de sistemas informáticos. La sociedad podrá llevar a cabo la creación, diseño, desarrollo, producción y mantenimiento de sistemas informáticos y estructuras de software, la implementación, puesta a punto, resolución de incidencias y soporte local o a distancia de los sistemas de software desarrollados, propios o de terceros. La sociedad podrá llevar adelante la elaboración y mantenimiento de la documentación técnica y funcional asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo. Servicios de computación y procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas. b) Comunicación y Consultoría: la sociedad podrá llevar a cabo el desarrollo de actividades de comunicación externa y la elaboración de planes de comunicación, con medios de comunicación, investigación de mercados y monitoreo de medios. Así también podrá, llevar a cabo la elaboración y envío de reportes de los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales con noticias vinculadas al sector privado. También se podrá llevar a cabo el desarrollo de actividades vinculadas al marketing digital: administración y monitoreo de redes sociales, estrategia digital, publicidad digital, métrica digital y consultoría en internet. Asimismo, se podrá prestar servicios de investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios e investigación de mercado. También la sociedad podrá prestar servicios de asesoría integral en marketing y publicidad, investigación de mercado, promoción de eventos y exposiciones, diseño de imagen corporativa, logos y web, posicionamiento web, marketing y publicidad en internet. También podrá llevar a cabo la elaboración de planes y campañas de marketing para empresas, como también programas

de fidelización de clientes y el diseño de señalética, catálogos, merchandising y fotografía para las empresas. La sociedad podrá llevar adelante la importación, comercialización, compra, venta, exportación y distribución de artículos e insumos publicitarios. La sociedad podrá prestar los servicios de diseño gráfico publicitario, en comunicación visual, diseño editorial, diseño de identidad corporativa, diseño web, diseño de envase, diseño tipográfico, cartelería, señalética y diseño multimedia, entre otros como diseño de diapositivas para presentaciones multimedia, animación 2D y 3D, tiendas virtuales con interfaces para tarjetas de crédito y similares. La sociedad podrá llevar a cabo la creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir soporte para la explotación de los derechos anteriores. La sociedad podrá prestar servicio de consultoría y asesoramiento de bases de datos y su implementación en todo tipo de estructuras organizacionales. La sociedad podrá llevar a cabo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. c) Transporte, Comercio y Turismo: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. También podrá ejercer las actividades de agencia de viajes y/o turismo, comercialización de productos alimenticios tanto de elaboración propia como envasados. d) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. e) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 6000000, dividido por 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 60 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Andrés Ramiro González suscribe: 100000 acciones. Integración: 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Andrés Ramiro González, DNI 32804530, y como Administrador Suplente a Justina Soledad Castro Di Forte, DNI 39537659.

Ambos con domicilio especial en Coronel Vidt 141, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028214

Fechas de publicación: 14/11/2025

Importe: \$ 43,690.00

OP N°: 100130356

C.R.E. CAPACITACION-RESCATEENTRENAMIENTO SAS

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 21/07/2025, adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 22/09/2025, y adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 30/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C.R.E. CAPACITACION-RESCATE-ENTRENAMIENTO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lavalle N° 75, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carolina Noelia Aguirre, DNI N° 33.612.389, CUIT 27-33612389-0, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 26/10/1988, profesión: empresaria, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Los Olmos, manzana 1, lote 219, Cerrillos, provincia de Salta. Mariano Andrés Sequeiro, DNI N° 24.618.005, CUIT 23-24618005-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/03/1976, profesión: empresario y bombero, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Los Olmos, manzana 1, lote 219, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Alquiler y venta de simuladores de entrenamiento; Capacitación; cursos de instrucción relacionados con la seguridad-salud y medio ambiente; Educación profesional relacionada con la autodefensa; Educación Profesional relacionada con primeros auxilios; Formación de personal para Garantizar la máxima protección de seguridad; Formación técnica relacionada con el riesgo de incendio; Instrucción sobre el entrenamiento en circuitos; Realización de programas de soporte educativo para profesionales de la Asistencia sanitaria; Servicios de entrenamiento; Servicios de entrenamiento Físico; Servicios de formación relacionados con la utilización de equipos de Lucha contra incendios y rescate técnico; Suministro de información sobre Entrenamiento físico a través de un portal en línea; Términos ingresados Manualmente: educación e instrucción en prevención de catástrofes; Formación, capacitación y entrenamiento en asistencia ante emergencias y Catástrofes; Formación, capacitación y entrenamiento en control de Incendios; Formación, capacitación y entrenamiento en rescate y Evacuaciones; Alquiler y venta de materiales y equipamiento para Emergencias, rescate e incendio; Servicio de escolta en transporte de cargas Generales, de pasajeros, de cargas sobredimensionadas y de materiales Químicos. Servicios de ambulancia para eventos, proyectos industriales y Mineros. Servicio de helicópteros para eventos, proyectos industriales y Mineros. Servicios de búsqueda y rescate. Servicios de vigia para

paradas de Plantas industriales. Servicios de brigadas de incendio y de rescate. Servicio de bomberos. Formación, capacitación y entrenamiento en manejo defensivo 4x4 y de alta montaña. Servicios de seguridad para eventos masivos. Servicios de prevención de incendio y sanitarios para eventos masivos servicios de Logística. Servicios de auditoría. Servicio de diagnóstico. Servicio de higiene y Seguridad y medio ambiente.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Carolina Noelia Aguirre suscribe 350.000 acciones. El Socio Mariano Andrés Sequeiro suscribe 350.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Carolina Noelia Aguirre, DNI N° 33.612.389; Como Administrador Suplente a Mariano Andrés Sequeiro, DNI N° 24.618.005. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Lavalle N° 75, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028191

Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 48,577.50

OP N°: 100130300

AVISOS COMERCIALES

LIVINGROOM S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante acta de reunión de socios, de fecha 29 de agosto de 2025, los socios resolvieron designar como Administradores Titulares a la Sra. Agustina María Rodríguez DNI N° 25.571.432, y a la Sra. María Fernanda Carbia, DNI N° 25.619.477; y como Administrador Suplente al Sr. Ignacio Ferreyra Carbia, DNI N° 47.542.773, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 1.090 Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028227

Fechas de publicación: 14/11/2025

Edición N° 22.074
Salta, viernes 14 de noviembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130389



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA

El Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **1 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 17:30, en San Martín N° 515, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de balances.
2. Informe del Órgano Revisor de Cuentas.
3. Avances y definiciones sobre la adquisición de la sede propia del Colegio.
4. Presentación del Informe de Gestión.
5. Tratamiento del Código de Ética.
6. Tratamiento del Reglamento Interno.
7. Proclamación formal de la Comisión Directiva electa.

Aclaraciones Importantes

- Solo podrán tratarse los temas incluidos expresamente en el presente Orden del Día.
- Las personas que generen disturbios, interrumpen el normal desarrollo de la Asamblea o alteren el orden, serán retiradas del recinto y no podrán continuar participando.
- En caso de no alcanzarse el quórum necesario a las 17:30, la Asamblea dará inicio automáticamente a horas 18:30.

Lic. Viviana Silvina Vacherand, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028253

Fechas de publicación: 14/11/2025

Importe: \$ 14,450.00

OP N°: 100130437

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Conforme art. 38 y ss. de la Ley N° 7182, convoca a los Sres. Bioquímicos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **4 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 20:00, en la sede de nuestra Institución, sita en Dean Funes N° 1117 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a.- Lectura del Acta anterior.
- b.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
- c.- Proclamación de autoridades período 2025–2027.
- d.- Lectura y aprobación de la presente Acta.
- e.- Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.

Nota: se comunica a los Sres. Colegiados que, de no reunirse quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros que estuviesen presentes media hora después (art. 39 Ley N° 7182). Los padrones de electores y de listas oficializadas fueron publicados oportunamente en los transparentes de la Institución al igual que el organigrama para los actos electorales. Obra en la sede de la institución memoria y

balance para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesarias.

Dr. Alejandro Javier Gerónimo Soto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028193
Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 13,430.00
OP N°: 100130309

ASAMBLEAS CIVILES

MARCHA PATRIÓTICA PERMANENTE GENERAL M.M. DE GÜEMES – SALTA DE PIE

La Comisión directiva de la Asociación Civil Marcha Patriótica Permanente General M. M. de Güemes Salta de Pie, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **07 DE DICIEMBRE DE 2025** a 17:00 horas en el local de calle Quinquela Martín Leal N° 30 B° Ana María N° 30 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración DDJJ de Ingresos y Egresos por los períodos cerrados el 31-12-2015 al 31-12-2022.
- 4° Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2023 y 2024.
- 5° Consideración cuota social.
- 6° Consideración nuevo domicilio sede social.
- 7° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Alba Luz Teseyra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028243
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130418

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA

Se convoca a los asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **06 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 11:00, en nuestra sede social ubicada en calle Lerma N° 881 en la ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, a fin de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
 - 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
 - 3.- Aprobación de Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024; Inventario al 31/12/2024; Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 4.- Renovación de miembros de la Comisión Directiva por renuncia de los titulares.
 - 5.- Fijación de la cuota social y de ingreso.
- SALTA, 10 de noviembre de 2025.**

Holindo Percibal Matorras, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028242
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130415

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CUERO DE AYUDA MUTUA -
ATICAM - ROSARIO DE LERMA**

La Comisión de la Asociación de Trabajadores de la Industria del Cuero de Ayuda Mutua ATICAM con matrícula N° 70, con CUIT 30-70003437-9, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 13 DE DICIEMBRE** a horas 11:00, en su domicilio legal: Bernardino Rivadavia N° 357, de la ciudad de Rosario de Lerma. Donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar la presente Acta. Y lectura del Acta anterior.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual de los años 2023 y 2024.
3. Tratamiento y Aprobación de balances de ejercicios económicos de los años 2023 y 2024.
4. Tratamiento y Aprobación del Cuadro de Recursos y Gastos del año 2023 y 2024.
5. Tratamiento y Aprobación del Informe del Auditor de los años 2023 y 2024.
6. Tratamiento y Aprobación de los Informes del Órganos de Fiscalización de los años 2023 y 2024.
7. Preparar toda la documentación correspondiente al orden del día para presentar en el INAES.
8. Tratamiento de la cuota de asociados.
9. Elección del nuevo Consejo Directivo, con mandato vencido.
10. Fiscalizar la documentación correspondiente al proceso eleccionario.
11. Conformación de Junta Electoral.
12. Recuento de votos.
13. Proclamación de la lista ganadora.

Nota: aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Industria del Cuero de Ayuda Mutua ATICAM.

CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA, 12 de Noviembre del 2025.

Gonzalo José Soto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028226
Fechas de publicación: 14/11/2025
Importe: \$ 8,117.50
OP N°: 100130388

JOCKEY CLUB DE SALTA

Por Resolución del 10/2025, de la Comisión Directiva del Jockey Club de Salta (en decisión unánime) y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios para los siguientes actos:

I.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el **09 DE DICIEMBRE DE 2025**, a las 19:00 horas. (y/o a las 20:00 horas., para sesionar en segunda convocatoria con los socios presentes), en las dependencias de su Administración, sita en Ruta 51, km 1 (Avda. Kennedy s/N°). Ello, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2023, cerrado el 31 de diciembre de 2023 (Los mismos se encontrarán a disposición de los socios en la administración del Club, con la antelación establecida por Estatuto).
- 2º) Consideración y tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio 2023, cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Consideración y tratamiento de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva saliente, hasta el Ejercicio 2024 (cerrado el 31 de diciembre de 2024) e incluso Ejercicio Parcial 2025 hasta la actualidad (Las mismas se encontrarán a disposición de los socios en la administración del Club, con la antelación establecida por Estatuto).
- 4º) Elecciones para renovación de las autoridades de Comisión Directiva; que se efectuaran inmediatamente a continuación del tratamiento de los puntos precedentes, según listas presentadas en Secretaría del Club, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 60 y cc del Estatuto Social.
- 5º) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

SALTA, 11 de noviembre de 2025.

Hugo Mariano Aldao, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028212
Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 42,160.00
OP N°: 100130354

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO CASINO I

La administradora del Consorcio de Propietarios Barrio Casino I, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el SUM del consorcio Barrio Docente, sitio en avenida Líbano N° 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:30 horas, en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1- Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2- Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al ejercicio finalizado. Inventario.
- 3- Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el ejercicio venidero.
- 4- Evaluar la realización de Balance y/o Auditoria Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 5- Constitución del Consejo de Administración.
- 6- Reección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 7- Determinación del monto y porcentaje de aumento de expensas Ordinarias.

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del barrio los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día 18/11/2025 hasta horas 12:30 o enviarlos por mail a cd.barriocasino@gmail.com.

SALTA, 04 de Noviembre de 2025.

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00028198
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100130315

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO DOCENTE

La administradora del Consorcio de Propietarios Barrio Docente, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día sábado **29 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el SUM del consorcio, sitio en avenida Líbano N° 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:00 horas, en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

- 1- Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.

- 2- Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al ejercicio finalizado. Inventario.
- 3- Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el ejercicio venidero.
- 4- Evaluar la realización de Balance y/o Auditoria Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 5- Constitución del Consejo de Administración.
- 6- Determinación de una expensa exclusiva para jubilados propietarios que residan en el barrio, la cual les permita abonar el mismo valor de la expensa entre el primer y el último día del mes.
- 7- Reelección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 8- Determinación del monto y porcentaje de aumento de expensas Ordinarias.

Postulantes: Quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del barrio los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día **20/11/2025** hasta horas 16:00 personalmente o por mail cd.barriodocente@gmail.com.
SALTA, 03 de Noviembre de 2025.

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00028197
Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100130314

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 85.545.113,05
Recaudación del día: 13/11/2025	\$ 688.797,50
Total recaudado a la fecha	\$ 86.233.910,55

Fechas de publicación: 14/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130452

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

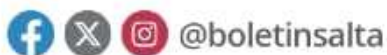
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar